

DIRIGIDO A: ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
 CARGO: SECRETARIO
 ENVIADO POR: LIC. ELIZABETH PÉREZ BÁEZ
 CARGO: DIRECTORA JURÍDICA
 LUGAR DE ORIGEN: SPF
 DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.3 ALTOS COL. CENTRO

MUNICIPIO: TLAXCALA
 TELEFONO: 2464650900 EXT.: 1330
 OTRO TELEFONO: 1351
 EMAIL: sin correo electrónico
 FECHA DOCUMENTO: 01/10/2018
 FECHA RECEPCIÓN: 02/10/2018
 REFERENCIA DEL ASUNTO: S.P.F.D.J.395/2018
 TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO

ASUNTO:

SE REMITE EJEMPLARES ORIGINALES DE CONVENIOS, PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROGRAMAS REGIONALES.

TURNAR A:

- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
- DEPTO. DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- EVENTOS ESPECIALES
- MAQUINARIA
- DEPARTAMENTO DE DERECHO DE VÍA
- DESPACHO
- OTROS

CARÁCTER DEL TRÁMITE:

- IMPORTANTE
- NORMAL
- URGENTE

INSTRUCCIONES:

*Ing. Leonel para exponer.
 C.R. Carbo y Mtro. Carmelo
 para su conocimiento*

RESOLUCIÓN:

*OFICIO ORIGINAL C/CONVENIOS
 ORIGINALES ANEXOS RECIBIDOS POR
 EL ING. LEONEL*



*RECIBI COPIA DE
 OFICIO C/CONVENIOS
 ANEXOS 13 Hojas*

Número de Oficio: S.P.F. D.J. 395/2018

Asunto: Se envían ejemplares originales de Convenios

Referencia: Proyectos de Desarrollo Regional y Programas Regionales

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.; a 01 de octubre de 2018

Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi
Secretario de Obras Públicas, Desarrollo
Urbano y Vivienda
Presente.


Por este medio me permito enviar un tanto en original de los siguientes instrumentos jurídicos:

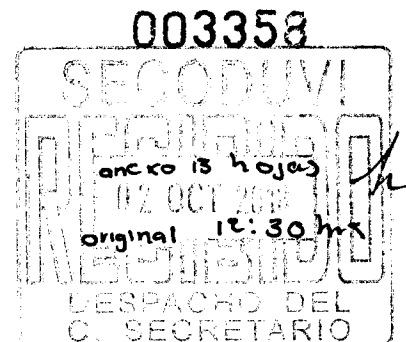
1. **Convenio de coordinación para el ejercicio de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional**, de fecha 28 de agosto de 2018, y
2. **Convenio de coordinación para el ejercicio de recursos federales correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas de Programas Regionales**, de fecha 28 de agosto de 2018.

Ambos celebrados entre esta Secretaría y la SECODUVI, lo anterior, para su resguardo y debida observancia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN JURÍDICA
Lic. Elizabeth Pérez
Directora Jurídica
TLAXCALA



Con copia para:

- Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaría de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.
- C.P. Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto. Se envía copia del Convenio para su conocimiento y trámite correspondiente. Presente.
- C.P. Magaly Pluma Flores. Directora de Tesorería. Se envía copia del Convenio para su conocimiento y trámite correspondiente. Presente.
- C.P. Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y Encargado de la Dirección de Proyectos de Inversión. Se envía copia del Convenio para su conocimiento y trámite correspondiente. Presente.

ccs

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE PROGRAMAS REGIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN ADELANTE “LA SECODUVI”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EL Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 México Próspero, en la estrategia 4.2.5, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía. Asimismo, en la estrategia 4.9.1 se prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se toman como principales líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano, y iii) conectividad logística; fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros aspectos.

2. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

3. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

4. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

5. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

6. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

7. En el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente "EL PEF 2018", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se prevén asignaciones para los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento previstos en los Programas Regionales contenidos en el renglón de Desarrollo Regional, en lo sucesivo "PROGRAMAS REGIONALES". Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

8. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente la "UPCP" conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos asignados a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Generales y Económicas.

9. La administración de los recursos públicos federales se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10. A los 16 días del mes de agosto de 2018, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en delante "LA SHCP" y el Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, celebraron el Convenio para el

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

otorgamiento de subsidios correspondientes a **PROGRAMAS REGIONALES**, en adelante **"EL CONVENIO"**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:


I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaría de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaría y Encargado de la Dirección de Proyectos de Inversión y la Directora Jurídica, asisten a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21, 24, 29 Bis y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

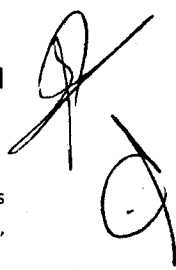
I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "LA SECODUVI" QUE:

II.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia. 

II.2 El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 El Director Administrativo asiste a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

II.4 Será la Instancia Ejecutora del proyecto a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, y 

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

II.5 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Kilómetro 1.5 Carretera Tlaxcala - Puebla, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, Código Postal 90000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS TITULARES QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para el ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales asignados a la Entidad, con cargo a **PROGRAMAS REGIONALES** previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas de “**EL PEF 2018**”, para la realización del proyecto denominado **Complejo vial metropolitano Tlaxcala (Puente elevado) en la carretera Puebla Belem (Inicio – Km 30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan – Tlaxcala – El Molinito (Final – 30+660)**, y detallado en el “**ANEXO ÚNICO**” del presente instrumento en lo subsecuente “**EL PROYECTO**”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- “**LA SHCP**” programó para “**EL PROYECTO**” descrito en el “**ANEXO ÚNICO**” la cantidad de **\$192,000,000.00 (Ciento noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de subsidios, de la cual “**LAS PARTES**”, acuerdan que “**LA SECRETARÍA**” transferirá al ente fiscalizador correspondiente la cantidad de **\$192,000.00 (Ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, monto equivalente al uno al millar para su fiscalización, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anterior, se destina para la ejecución de “**EL PROYECTO**” detallado en el “**ANEXO ÚNICO**” la cantidad de **\$191,808,000.00 (Ciento noventa y un millones ochocientos ocho mil pesos 00/100M.N.)**, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de “**LA SHCP**”.

TERCERA.- DE “EL PROYECTO”.- Los recursos de “**PROGRAMAS REGIONALES**” objeto del presente no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de “**EL PROYECTO**”, descrito en el “**ANEXO ÚNICO**” de este instrumento, el cual debe estar situado dentro de la circunscripción territorial de la Entidad.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

Los recursos federales objeto del presente Convenio en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la Cláusula Décima de este instrumento.

CUARTA.- LA INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora será **"LA SECODUVI"**, quien se obliga a llevar a cabo la ejecución de **"EL PROYECTO"**, conforme al calendario de ejecución que se establece en el **"ANEXO ÚNICO"**.

En ese tenor, **"LA SECODUVI"** efectuará la contratación que corresponda en términos de **"EL CONVENIO"** y la legislación de la materia, para la debida y oportuna ejecución de **"EL PROYECTO"**.

Asimismo **"LA SECODUVI"** se obliga a remitir oportunamente la documentación y estimaciones para trámite de pago a **"LA SECRETARÍA"**, tomando en consideración el calendario de ejecución establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria, manteniendo una copia para resguardo.

La veracidad y autenticidad de la documentación y estimaciones para trámite de pago que presente **"LA SECODUVI"** quedan bajo la única y estricta responsabilidad de esta.

"LA SECODUVI" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma; contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución de **"EL PROYECTO"**.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".- La realización de **"EL PROYECTO"** objeto del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el **"ANEXO ÚNICO"** de este instrumento.

El calendario de ejecución de **"EL PROYECTO"** iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en el que la Entidad Federativa reciba los recursos de la primera ministración.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en adelante la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago, para la realización de las obras, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y ejercicio de los recursos federales.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA SECODUVI”** deberá solicitar oportunamente a **“LA SECRETARÍA”** que realice los reintegros que correspondan a la Tesorería de la Federación, en adelante, **“LA TESOFE”**, de: 1) los recursos que al 31 de diciembre de 2018, no hayan sido devengados; así como de 2) los recursos que al 31 de diciembre de 2018 se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados, en términos de **“EL CONVENIO”**, **“LOS LINEAMIENTOS”** y el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los rendimientos financieros que generen, podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **“EL PROYECTO”**; siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita; para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución previsto en el **“ANEXO ÚNICO”**, en caso contrario los rendimientos financieros deberán reintegrarse a la **“TESOFE”**, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, estos deberán ser reintegrados a la **“TESOFE”** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

“LA SECODUVI” deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de **“EL PROYECTO”**.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- **“LAS PARTES”** en el ámbito de sus competencias, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos de **“PROGRAMAS REGIONALES”** del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que llevarán a cabo en el ámbito de su competencia (**“LA SECRETARÍA”** como instancia pagadora y **“LA SECODUVI”** como instancia ejecutora) de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Octavo Transitorio del **“PEF 2018”**, **“LA SECODUVI”** será responsable de la correcta integración de la información

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

técnica que presente a la "LA SHCP", así como el destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".- Para el seguimiento de la ejecución de "EL PROYECTO" "LA SECODUVI" bajo su más estricta responsabilidad deberá reportar trimestralmente a "LA SHCP", sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos asignados, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LA SECODUVI" deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realice "EL PROYECTO", su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. "LA SECODUVI" será responsable de la veracidad reportada.

NOVENA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución del "ANEXO ÚNICO" del presente Convenio "LA SECODUVI" deberá solicitar a "LA SECRETARÍA" que solicite por escrito a la "UPCP", dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de "EL PROYECTO" la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de "EL PROYECTO". "LA SECODUVI" deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "LAS PARTES", en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a "EL PROYECTO".

De igual forma "LA SECODUVI" asume, plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con "EL PROYECTO".

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice "LA SECODUVI" con cargo a recursos de este Convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DIFUSIÓN.- Cada una de "LAS PARTES" se obliga a publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de "EL PROYECTO", así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para "EL PROYECTO" "LA SECODUVI" deberá observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a "EL PROYECTO", deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Adicionalmente, en el "EL PROYECTO" que se realicen con cargo a los recursos de "PROGRAMAS REGIONALES", se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Para el caso de que "EL PROYECTO" sea ejecutado por administración directa, "LA SECODUVI" notificará a "LA SECRETARÍA" para que efectúe la retención y entero del uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO", de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en caso de que "LA SECODUVI" ejecute las obras mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SHCP” podrá suspender la ministración de los recursos federales a “LA SECRETARÍA” cuando “LA SECODUVI” incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidas en presente instrumento y en “EL CONVENIO”.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “LA SECODUVI” destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de “LA SHCP”

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de rescisión del presente Convenio, por conducto de “LA SECRETARÍA” reintegrarán a la Tesorería de la Federación, el monto equivalente a los recursos asignados para la ejecución de “EL PROYECTO” incluyendo los rendimientos financieros generados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que “LA SECRETARÍA” interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en “EL CONVENIO” la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- LEYES APLICABLES.- Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución contenido en el “ANEXO UNICO” con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para “LAS PARTES”.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan en relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES”, en el apartado de Declaraciones de este Convenio conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas, vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan:

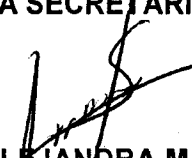
“LA SECRETARÍA” C.P. Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto
Correo electrónico: dariocoyotzi@gmail.com
 C.P. Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y Encargado de la Dirección de Proyectos de Inversión
Correo electrónico: roman_munozc@finanzastlax.gob.mx
Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1333, respectivamente

“LA SECODUVI” C.P. Carlos Sánchez Tamayo, Director Administrativo, **correo electrónico:** administrativo.secoduvi@tlaxcala.gob.mx
Tel: 246 46 52960 Ext. 3905

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

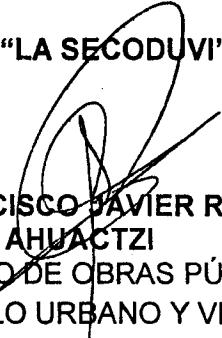
Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los 28 días del mes de agosto de 2018.

POR “LA SECRETARÍA”


**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA
 NANDE ISLAS**
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
 FINANZAS



C.P. DARÍO COYOTZI NAVA
 DIRECTOR DE PRESUPUESTO

POR “LA SECODUVI”


**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO
 AHUACTZI**
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


C.P. CARLOS SÁNCHEZ TAMAYO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.



C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN
HACENDARIA Y ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN.



LIC. ELIZABETH PÉREZ BÁEZ
DIRECTORA JURÍDICA



Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para **Programas Regionales**, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.

ANEXO ÚNICO

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS.
 PROGRAMAS REGIONALES 2018.
 INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI)

1.- CARTERA DE PROYECTOS.

NO.	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META	UBICACIÓN, LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR	RECURSOS A EJECUTAR (PESOS)
TOTAL							
1	COMPLEJO VIAL METROPOLITANO UNICALCA (PUENTE ELEVADO) EN LA CARRETERA PUEBLA - BELEM (INICIO - KM 30+000) Y EN LA CARRETERA SAN MARTIN TEXMELUCAN - TLAXCALA - EL MOLINITO (FINAL - 30+660).	7,260.00 1,330.00 1,330.00 4,237.00 3,310.00 39.00	MUNICIPIO: APETATITLÁN DE ANTONIO CÁNDIDO LOCALIDAD: SAN MATÍAS TEPETOMATILÁN LOCALIDAD: ATZAMITILÁN; SAN ESTEBÁN TIZATLÁN	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	192,000,000.00 192,000,000.00	192,000.00 192,000.00	191,808,000.00 191,808,000.00

2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

NO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10			
TOTAL			19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	192,000,000.00
1	COMPLEJO VIAL METROPOLITANO UNICALCA (PUENTE ELEVADO) EN LA CARRETERA PUEBLA - BELEM (INICIO - KM 30+000) Y EN LA CARRETERA SAN MARTIN TEXMELUCAN - TLAXCALA - EL MOLINITO (FINAL - 30+660).	FÍSICO (%) FINANCIERO (%)	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	10.00 % 19,200,000.00	192,000,000.00

3.- CALENDARIO DE MINISTRACIÓN.

NO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES (PESOS)	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	
			PRIMERA RN MONTO (PESOS)	SEGUNDA RN MONTO (PESOS)
TOTAL			192,000,000.00	96,000,000.00
1	COMPLEJO VIAL METROPOLITANO TLAXCALA (PUENTE ELEVADO) EN LA CARRETERA PUEBLA - BELEM (INICIO - KM 30+000) Y EN LA CARRETERA SAN MARTIN TEXMELUCAN - TLAXCALA - EL MOLINITO (FINAL - 30+660)	192,000,000.00	96,000,000.00 Ago. 18	96,000,000.00 Nov. 18

1./ "LA SECODUVI" asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este Anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables así como lo dispuesto en los lineamientos que rigen el Fondo.

2./ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Esta hoja forma parte del "ANEXO ÚNICO" del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala a los 28 días del mes de agosto de 2018.